

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO de ARECO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 4/2019
Clase: Sin Clase
Modalidad: Orden de Compra Abierta
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 013/2019
Objeto de la contratación: Servivio de Hotel Baradero
Rubro: Alojamiento y hospedaje
Lugar de entrega único: Sede administrativa - Baradero (Bolaños 1637 (2942) BARADERO, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Bolaños 1637, (2942), BARADERO, Buenos Aires	Dirección:	Bolaños 1637, (2942), BARADERO, Buenos Aires
Plazo y horario:	Hasta el día anterior al Acta de Apertura	Plazo y horario:	Hasta el día anterior al acta de apertura
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Bolaños 1637, (2942), BARADERO, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Bolaños 1637, (2942), BARADERO, Buenos Aires
Fecha de inicio:	06/02/2019	Día y hora:	13/02/2019 a las 15:00 hs.
Fecha de finalización:	13/02/2019 a las 15:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Habitación Single	UNIDAD	70,00
2	Habitación doble	UNIDAD	70,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Objeto

La presente Contratación tiene por objeto la **Contratación de Servicio de Hotel para el Personal Docente, No docente y Autoridades de la Universidad en la Ciudad de Baradero**, sin uso, en un todo de acuerdo con los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones y de la "Planilla de Cotización" y de las Especificaciones Técnicas y Cláusulas Especiales"

ARTÍCULO 2: Retiro del Pliego

Los oferentes podrán obtener los pliegos conforme a las siguientes opciones:

- a) Puede solicitarse el envío en formato digital a la siguiente dirección de correo electrónico de la UNSAdA: compras@unsada.edu.ar.
- b) Puede ser consultado o descargado en formato digital con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando a www.unsada.edu.ar, seleccionando la opción gestion / compras y licitaciones.
- c) Puede ser consultado o descargado en formato digital con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web www.comprar.gob.ar
- d) Puede retirarse en soporte papel/digital en la Unidad Operativa de Compras de la UNSAdA, sita en Fray Luis de Bolaños, de la Ciudad de Baradero, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 Hs., hasta el día anterior al acto de apertura.

ARTÍCULO 3: Ofertas

Condiciones generales:

La Oferta deberá ajustarse a los términos del artículo 55 del Decreto 1030/2016.

Deberá:

- a) Redactarse en idioma nacional;
- b) Presentarse en original, debiendo salvarse las enmiendas y/o raspaduras si las hubiere. Las fojas de cada juego y toda la documentación que integre la misma deberán identificarse con el rótulo ORIGINAL. El juego ORIGINAL; constituirá el Fiel de la Oferta; y deberá estar firmado en todas sus hojas por el Oferente o su representante legal.
- c) Presentarse en sobres cerrados, debiendo indicarse el número de Expediente, número de la contratación a que se refiere, fecha y hora de la apertura y la identificación del Oferente.

Los Servicios ofertados deberán cumplir con los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas, dichos requerimientos son considerados mínimos.

Contenido:

La oferta deberá incluir los siguientes elementos, en el orden que se detalla a continuación:

1. La propuesta económica básica, en la **Planilla de Cotización** provista con el presente pliego o en una de idénticas características e idéntico contenido.

Las ofertas alternativas, si las hubiera, se efectuarán en lo que a precios se refiere, sobre planillas de diseño similar al de la Planilla de Cotización provista con el presente pliego, mientras que se deberá explicar claramente en las ofertas, todas las mejoras técnicas o económicas que las diferencian de la oferta básica.

2. Una declaración del oferente obligándose a mantener su oferta por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura en un todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 del Decreto 1030/2016.

3. Constancia de inscripción o pre-inscripción en el Compr.ar. Aquellos interesados que no

se encuentre inscriptos previamente en el SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO NACIONAL deberán ingresar en la página de Internet de la www.comprar.gob.ar cumplimentar los formularios correspondientes, para adjuntarlos a la oferta.

4. La documentación que acredite fehaciente e inequívocamente la personería del firmante de la oferta.

5. Las circulares aclaratorias al presente Pliego si las hubiera.

Importante: Cuando la documentación respaldatoria presentada por los oferentes tuviera defectos formales, el interesado será intimado a subsanarlos dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de notificación, la cual será realizada por fax y/o e-mail.

Cotizaciones:

La oferta deberá ser expresada en Pesos, incluyendo el I.V.A. sin discriminar, en atención a que la UNSaA reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de "I.V.A. EXENTO", siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la N° 30-71512108-1.

Se especificará el precio unitario con solo 2 (dos) decimales, caso contrario, se tomarán los 2 (dos) primeros.

ARTÍCULO 4: Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el Acto de Apertura se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios designados por UNSaA y de todos aquellos que desearan presenciarlo.

En la apertura, se labrará un acta en la que constará todo lo actuado, detallándose las ofertas. Dicha pieza será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los asistentes que deseen hacerlo.

ARTÍCULO 5: Evaluación de ofertas

Criterio de selección:

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Será declarada inadmisibles la oferta en los siguientes supuestos:

1. Si no estuviera redactada en idioma nacional.
2. Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
3. Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
4. Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y rescritura sin dejar rastros
5. Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el ESTADO NACIONAL.
6. Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL.
7. Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
8. Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
9. Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
10. Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 aprobado por el decreto 1030/2016.
11. Que no se presentaran las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicare.
12. Que incurrieren otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundamentalmente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto

como tales.

Dictamen de la comisión evaluadora:

El dictamen de evaluación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los dos (2) días hábiles de emitido.

El dictamen podrá ser impugnado por los oferentes dentro de los tres (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, en ambos casos, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78, inciso d) del presente reglamento.

ARTÍCULO 6: Adjudicación

La adjudicación de la presente contratación será efectuada por el monto total de la oferta más conveniente para la UNSAdA, teniendo en cuenta, la calidad, la idoneidad del oferente, el precio y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 74 del Decreto N° 1030/2016. Dicha notificación podrá llevarse a cabo personalmente, por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios en su presentación.

ARTÍCULO 7: Perfeccionamiento del contrato

Notificación de la orden de compra.

En el plazo de diez (10) días hábiles de dictado el acto administrativo que resuelva la adjudicación, la UNSAdA notificará fehacientemente al adjudicatario de la orden de compra quedando de esa manera perfeccionado el contrato.

Rechazo de la orden de compra.

El adjudicatario puede rechazar la orden de compra dentro de los TRES (3) días de recibida la notificación de la misma. En este caso el organismo podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente.

Esta Universidad podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes

ARTÍCULO 8: Plazo de entrega

El adjudicatario deberá brindar el Servicio objeto de la contratación, al Personal Docente y No Docente y Autoridades de la Universidad Nacional de San Antonio de Areco, de acuerdo a los requerimientos semanales que vaya realizando la UNSAdA comunicados a través de los siguientes correos, **compras@unsada.edu.ar**, **malena.suarez@unsada.edu.ar** o en tal caso via telefonica.

ARTÍCULO 9: Plazo de pago

Todo lo referente al pago de las facturas se regirá por lo dispuesto por los artículos 90, 91y 92 del Decreto N° 1030/2016.

Las facturas serán presentadas en moneda nacional, de lunes a viernes, en el área administrativa de la UNSAdA, ubicada en Bolaños 1637 de la Ciudad de Baradero Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 15:00 horas o en caso de ser factura electronica via

Email a **compras@unsada.edu.ar**

Cada factura deberá cumplir con las disposiciones de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

La fecha de presentación de las facturas en la forma y lugar indicados se computará para el cálculo del plazo fijado para su pago.

1. Para el caso de adjudicatarios que ante el impuesto al valor agregado revistan el carácter de “Responsable Inscripto”, deberán presentar facturas del Tipo “B”, cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la Resolución General DGI N° 3419/91, sus complementarias y modificatorias a presentar en original.

2. Para el resto de los adjudicatarios, facturas del Tipo “C”, cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la RG DGI 3419/91 sus complementarias y modificatorias, a presentar en original.

3. El Adjudicatario deberá presentar juntamente con su primer factura la documentación que acredite la situación que revista frente a:

- Impuesto al Valor Agregado - Resolución General DGI N°3125/90 y sus modificatorias.
- Impuesto a las Ganancias.
- Ingresos Brutos

En virtud de encontrarse la UNSaA incorporada a regímenes de retención; en todos los casos y adjunto con la factura, el Adjudicatario deberá presentar copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde las posibles exenciones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas.

Las Facturas se deberán enviar cada 15 días por los medios especificados anteriormente, para que la UNSaA realice los pagos correspondientes a los servicios solicitados.

ARTÍCULO 10: Garantía de calidad

El Adjudicatario garantizará la calidad del Servicio, responsabilizándose por cualquier vicio oculto, siendo su única obligación el reemplazo inmediato, sin costo alguno.

ARTÍCULO 11: Consultas, aclaraciones y respuestas

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por Correo electrónico **compras@unsada.edu.ar**.

ARTÍCULO 12: Penalidades

Serán de aplicación las dispuestas en el Artículo 102 del Decreto N° 1030/2016. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños, que los incumplimientos de los oferentes y/o adjudicatarios hubieren ocasionado.

ARTÍCULO 13: Rescisión

La UNSaA podrá rescindir el contrato unilateralmente y en cualquier momento, sin que ello genere derecho a la prestataria a exigir indemnización alguna por dicha decisión.

La voluntad de rescindir deberá ser comunicada por esta Universidad por medio fehaciente con una anticipación mínima de 30 (treinta) días corridos.

Lo expuesto, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 97 y 98 del Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 14: Daños y perjuicios

El Adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a la UNSAdA el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, aplicándose las disposiciones de los artículos 97 y 98 del Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 15: Jurisdicción

A todos los efectos legales emergentes de la presente Contratación serán competentes los tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Mercedes.